

207

Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España



Boletín semanal de información

Número 15

Publicaciones del Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España.

(Informaciones no publicables.)

VALLADOLID
II Año Triunfal

1 de Noviembre de 1937

BOLETIN SEMANAL DE INFORMACION

(Informaciones no publicables)

El Consejo Superior de las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación, contando con la activa colaboración de las Corporaciones que representa, ha prestado y presta continua atención a los problemas que determinan la situación económica del país.

Las informaciones y datos estadísticos que se incluyen a continuación y que no son publicables, han sido preparados por las Cámaras para dar una prueba más de su deseo de prestar su adecuada pero limitada colaboración a la Presidencia de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Nº 15

II AÑO TRIUNFAL

1º de Noviembre de 1937

Secretaría del Consejo Superior de las
Cámaras de Comercio, Industria y Nave-
gación de España.- V a l l a d o l i d

El Consejo Superior de las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación, contando con la activa colaboración de las Corporaciones que representa, ha prestado y presta continua atención a los problemas que determinan la situación económica del país.

Las informaciones y datos estadísticos que se incluyen a continuación, y que no son publicables, han sido preparados por las Cámaras para dar una prueba más de su deseo de prestar su modesta pero leal colaboración a la Presidencia de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

NOTAS MARGINALES

Los Seguros	Pag. 4
El valor internacional de la peseta de Burgos ..	" 5

Los Seguros

La Orden dictada por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, declarando el firme propósito del Poder Público de que sea resuelto con las mayores garantías de acierto el problema que hay planteado en cuanto al pago de siniestros por las Compañías de Seguros, es una medida más de Gobierno que contribuye a dar firmeza a la confianza o, lo que es lo mismo, al crédito, en la España regida por el Caudillo.

Basta pensar en el valor económico-social del Seguro, para medir la importancia y la trascendencia que tiene esa disposición inspirada en un conocimiento exacto de los resortes capitales de la economía del país.

El Seguro no es sólo una causa de negocio que motiva la existencia de unas empresas, sino que es también una forma del ahorro y una defensa previsora contra la destrucción de valores cuya conservación interesa a la vida económico-social de la Nación.

Buena prueba de ese interés de índole general, la da el criterio fiscal de no gravar el importe de las primas de seguros que pagan las empresas y que representa una disminución de los beneficios, incluido en los gastos generales de los negocios; criterio que también se sigue en las legislaciones relativas a la contribución sobre la renta (Income-tax, Einkommensteuer etc).

Aparte pues lo individual o personal, merecedor de amparo como todo lo legítimo, hay en el Seguro aspectos de máxima consideración que no podrían quedar olvidados, y tales son: la necesidad económica de que no peligren los haberes formados con largos años de esfuerzo y que constituyen el acervo que en negocios y bienes han de recibir las generaciones venideras; y la utilidad social de que no se pierda confianza en el Seguro, cauce de la previsión y proyección del presente sobre el futuro, que hace el ahorro contra un posible y siempre nocivo destenso de las categorías económicas, y para evitar la indefensión económica, muchas veces absoluta después de la desgracia no prevista.

Y aún hay otro aspecto interesante en el Seguro, desde el punto de vista del interés general, y es la conveniencia de que subsistan y perduren las empresas que favorecen a la balanza de pagos con la nacionalización de las primas. Dada la difusión creciente del seguro, verdadera necesidad primaria por obra de la cultura económica, la decadencia de las empresas españolas iría en contra de la conveniencia de que se acaba de hacer mención, pues que el deseo de cubrir los riesgos futuros ha de seguir impe-

rando, sin que sea discreto cohibirlo cercenando la posibilidad de mantener esa defensa económico-social.

La importancia de la actividad de las empresas españolas se refleja en el hecho de que, de unos 350 millones que suman anualmente las primas de seguros, un 70 % corresponde a los aseguradores españoles; y la varia significación del seguro como defensa económico-social en España, se denota en el importe de las primas de las diferentes modalidades de aquél: unos cien millones anuales, para el ramo de vida, unos noventa y tantos millones, para el ramo de incendios y unos ciento sesenta millones para los ramos restantes: accidentes, transportes, etc. (1)

La Legislación vigente atribuye a la Administración una intervención fiscalizadora en protección de los intereses confiados al Seguro; y en los momentos presentes, cuando los hechos han venido a quebrar las seguridades de la técnica matemática que sirve de base a las empresas, la actuación gobernante tenía que intervenir para salvar principios y responsabilidades de gran monta coadyuvando a que, en la forma más equitativa, se reconstituya la posibilidad de que el Seguro responda a su causa y a sus fines.

Es bien cierto, por tanto, que la disposición comentada demuestra un elevado sentido del deber gobernante con la oportunidad y el objeto de su publicación; y no es menos cierto que así se inspira al país fe en el porvenir, dentro del orden económico, haciendole saber que se le gobierna con el pensamiento de salvaguardar grandes valores de la fortuna nacional.

El valor internacional de la peseta de Burgos

El día 21 de Octubre se cotizó en Londres la peseta de Burgos a razón de 54'50 la libra esterlina. Así lo ha dicho la prensa extranjera en su información relativa a las Bolsas.

Si se tiene en cuenta que el cambio teórico que correspondía a la libra esterlina en Junio de 1936 (y que se aproximaba al practicable en bolsa negra) era el de unas 45-47 pesetas, y que, en el caso más desfavorable, la paridad económica actual entre España e Inglaterra podría estar en 1 £ = 52 (una libra = cincuenta y dos pesetas), se llega a la conclusión de que inspira, no ya confianza sino respeto, la solvencia de la España Nacional; solvencia aún más moral que económica, dándole la especulación a la moneda de la España única y verdadera un trato cuya significación, aleccionadora para técnicos y políticos, se aprecia comparando el pasado y el

(1) No se tienen datos respecto a los reaseguros, en los cuales toman parte importante empresas extranjeras.

presente, es decir: el país en naufragio moral, y el país salvándose para la Civilización con el triunfo de sus esencias espirituales, suprema reserva de oro para todas las obligaciones y todos los signos de valor.

Con arreglo a la cotización de la peseta de Burgos en Londres, la que habría correspondido para otras monedas sería la siguiente, dentro de la relación con la libra:

Dolar	Ptas	11'01
R.M	"	4'42
Lira	"	0'58
Franco fr. "	"	0'37
Escudo ... "	"	0'49
Florin ... "	"	6'08
Peso argentino "	"	3'30
Franco suizo . "	"	2'53

La prima que resulta para el oro es 253. Por tanto, el índice español de precios oro puede ser 78'3, y el poder adquisitivo del oro tendrá en España el índice de 127'7.

En 1927, 1928 y 1929, el índice de los precios oro en España fué: 163, 154 y 140; y el índice del poder adquisitivo del oro fué: 67, 65 y 68, respectivamente, por virtud del valor que entonces alcanzó la peseta en el exterior, y dada la marcha de los precios interiores.

En 1932 el índice de los precios oro fue de 77'3, y el índice del poder adquisitivo del oro llegó a 129'3, a pesar de que los precios interiores no se habían elevado más que ocho puntos, o sea, un cinco por ciento, con relación a 1928, y tres puntos, o sea un dos por ciento, respecto a 1927 y 1928. Pero la prima del oro, que en los años 1927-29 fué de 118, 116 y 131, llegó en 1932 a 240'4.

Con la libra a 54 ptas. el poder adquisitivo de la moneda española en el exterior sería, en los países sin patrón oro, de unos 46 céntimos, contra 54'3 céntimos que debe tener actualmente, en relación con el índice de precios de base 1913. Respecto a las monedas oro, el poder adquisitivo de la peseta puede estar en 39 céntimos.

En 1932-1934 el poder adquisitivo de la peseta en el exterior tuvo las expresiones siguientes:

	<u>Moneda oro</u>	<u>Monedas no oro</u>
1 pesetas =		
1932 =	0'416	0'57
1933 =	0'431	0'63
1934 =	0'418	0'68

Con la cotización de la libra a 42'45 la peseta tiene un poder adquisi-

tivo exterior de 52'3.

Para terminar: la peseta en el exterior, comparado su poder adquisitivo en Junio de 1936 y en Octubre de 1937, pasó de 0'53 a 0'46 con relación a las monedas no oro; y de 0'419 a 0'396, con relación a las monedas oro, tomadas en consideración cotizaciones ajenas a toda intervención oficial.

=====

ERRATAS.- En el número 14, en la página 5 en la línea 7ª se dice "por elevación y enaltecimiento de la vida" debiendo decir "para elevación y enaltecimiento de la vida".

En la misma página en la línea 33 se dice "los sacrificios director del egoísmo", debiendo decir "los sacrificios directos del egoísmo".

En la página 6ª línea 16 se dice "los afanes materiales" debiendo decir "los afanes materialistas"

=====

COMERCIO EXTERIOR

PRINCIPALES CANTIDADES Y VALORES DE LA IMPORTACION Y LA EXPORTACION, EN 1933-35 (PROMEDIO ANUAL) Y EN 1935

EXPORTACION

(Valor en millares de pesetas oro)

MERCANCIAS	UNIDAD	CANTIDADES		VALORES	
		1933-35	1935	1933-35	1935
Vaporinas	Tonelada	860,384	700,363	133,877	103,950
Aceite de oliva ...	id	53,532	62,533	45,947	54,473
Almendras	id	25,762	30,364	39,910	37,639
Mineral hierro	id	3,473,232	3,701,333	32,013	34,920
Vinos			474,030	25,229	24,302
COMERCIO EXTERIOR					
Algodón manufact. ...	id	5,334	5,032	12,124	12,337
Pielas y cueros sin curtir	id			19,272	19,211
Conservas ptes. n. grícolas	id				19,039
Carbo obrado	id				18,823
Salas potásicas ...	id	220,502	222,547	17,954	14,262
Vinos comunes	Medi.	1,339,432	239,030	23,076	12,826
Yellenas	Tonelada	11,339	12,544	2,304	12,332
Mercurio	id	1,331	2,222	7,522	11,022
Fleas sin obrar ...	id	39,342	43,227	14,121	12,732
Papas	id	21,227	22,427	2,247	2,422
Uvas	id	22,227	22,227	11,242	2,222
Cebollas	id	22,227	22,227	2,222	2,222
Acitunas verdes y en salazara ...	id	12,242	12,212	2,222	2,222
Apuradas y coloradas y otras vegetales.	id	22,222	22,222	2,222	2,222
Fajas	id	12,222	11,227	2,222	2,222
Plumero pelido ...	id	2,227	2,222	2,222	2,222
Arroz	id	27,222	27,222	2,222	2,222
Almendra	id	27,222	22,222	2,222	2,222
Carbo sin obrar ...	id	23,417	22,242	2,222	2,217
Papel de fumar ...	id	1,222	1,242	2,242	2,211
Perforación	id	222	211	2,222	2,222
Mineral cinc	id	22,222	22,222	2,222	2,222
Lea en rana	id	1,222	1,222	2,222	2,222
Algodón	id	22	22	2,222	2,222
Mineral cobre	id	211,211	122,222	2,222	2,222

Principales cantidades y valores de la importación y la exportación, en 1933 - 35 (Promedio anual) y en 1935.- EXPORTACION Pag. 9

COMERCIO EXTERIOR

PRINCIPALES CANTIDADES Y VALORES DE LA IMPORTACION Y LA EXPORTACION,
EN 1933-35 (PROMEDIO ANUAL) Y EN 1935

EXPORTACION

(Valor en millares de pesetas oro)

MERCANCIAS	UNIDAD	CANTIDADES		VALORES	
		1933-35	1935	1933-35	1935
Naranjas	Tonelada	860.924	700.343	133.877	103.950
Aceite de oliva ...	id	53.568	62.231	46.947	54.473
Almendras	id	25.762	30.364	39.910	37.639
Mineral hierro	id	3.473.239	3.701.203	32.013	32.950
Vinos finos	Hect.	450.521	474.030	25.259	26.802
Conservas pescado .	Tonelada	27.131	27.957	21.239	20.896
Algodón manufact...	id	5.324	5.936	18.184	19.337
Pieles y cueros sin curtir	id	7.784	8.778	16.872	19.211
Conservas ptos. a- grícolas	id	50.372	55.559	17.462	19.039
Corcho obrado	id	13.849	15.465	18.615	18.523
Sales potásicas i...	id	239.502	252.547	17.954	14.262
Vinos comunes	Hect.	1.339.438	839.030	23.074	13.828
Avellanas	Tonelada	11.309	13.644	9.994	12.839
Mercurio	id	1.631	2.289	7.564	11.085
Plomo sin obrar ...	id	59.342	43.257	14.181	10.758
Patatas	id	83.227	86.497	9.947	9.453
Uvas	id	48.267	40.876	11.744	9.275
Cebollas	id	99.884	107.427	8.034	8.086
Aceitunas verdes y en salmuera	id	16.948	16.919	8.532	7.309
Aguarrás y colofonias y breas vegetales.	id	26.482	28.356	6.532	6.679
Pasas	id	10.966	11.497	6.399	5.879
Pimiento molido ...	id	6.247	6.948	5.803	5.852
Arroz	id	27.403	27.893	4.600	5.058
Limonos	id	27.284	20.070	5.874	4.882
Corcho sin obrar ..	id	23.417	25.749	4.290	4.217
Papel de fumar	id	1.556	1.945	3.345	3.571
Perfumería	id	673	711	2.831	3.078
Mineral cinc	id	63.446	59.120	3.548	3.053
Lana en rama	id	1.658	1.674	2.607	2.954
Azafrán	id	41	46	2.961	2.557
Mineral cobre	id	211.711	186.779	2.784	2.388

MERCANCIAS	UNIDAD	CANTIDADES		VALORES	
		1933-35	1935	1933-35	1935
Sal común	Tonelada	393.099	365.225	2.497	2.210
Melones	id	11.611	12.212	1.699	1.851
Acido tartárico ...	id	1.232	1.285	1.721	1.699
Pescados, frescos, cu- rados y escab....	id	4.442	3.340	2.448	1.695
Coñac	Hect.	6.394	5.771	1.560	1.439
Cobre sin obrar ...	Tonelada	8.503	4.899	2.978	1.436
Alpargatas	id	1.293	1.047	1.634	1.237
Albaricoques	id	4.090	3.234	1.195	771

INFORMACION GENERAL

LA SITUACION ECONOMICA. -- Información de la
Cámara de Toledo. Pág. 22

PRECIOS Y MERCADOS -- Información de las
Cámaras de Bilbao * 13
Jerez de la Fron- * 13
tura * 13
Badajoz * 17
Soria * 17
Méjico * 18

LA INDUSTRIA GALLEGA DE
CONSERVAS DE PESCADO -- Información de la
Cámara de Vigo. * 20

TOLEDO (Informaciones remitidas por las Cámaras al Consejo)
 (Septiembre-Octubre 1937)

Cámara que informa: Comercio e Industria de TOLEDO

I.- HACIENDA DEL ESTADO Y HACIENDAS LOCALES

INFORMACION GENERAL

Reciben las Haciendas del Estado y las locales las contribuciones e impuestos. El aumento de los ingresos se debe a la recaudación de los impuestos por contribuyentes fallidos.

LA SITUACION ECONOMICA.- Información de la Cámara de Toledo. Pag. 12

Las Haciendas locales renacen y están cobrando los impuestos de sus arbitrios, logrando que se les hagan efectivos los atrasados.

PRECIOS Y MERCADOS .- Información de las Cámaras de Bilbao " 16

II.- SUSCRIPCIONES PARA EL MOVIMIENTO NACIONAL.

Y LA INDUSTRIA

Jerez de la Frontera " 16
 Badajoz " 17
 Soria " 17
 Malaga " 18

La suscripción nacional alcanza la cantidad de pesetas (a.128,734'44). A ella han contribuido todos los elementos económicos, habiendo destacado

LA INDUSTRIA GALLEGA DE CONSERVAS DE PESCADO .- Información de la Cámara de Vigo . " 20

Para la instalación provisional de la industria de conservas de pescado en Galicia el Comercio y la Industria de la capital han cooperado con todos los medios a su alcance y entregando 100,000 pesetas en metálico.

III.- BILLETES Y PLATA

La Banca privada tiene billetes en una cantidad media diaria de pesetas 100,000 en Toledo y de 325,000 pesetas en Talavera de la Reina.

El encaje principal es el del Banco de España.

En cuanto a la plata, se han observado dificultades que en gran parte se han resuelto con la circulación de los billetes de 5 y de 10 pesetas. Pero resta aún el problema creado por la escasez de monedas de una y de dos pesetas, problema que confiadamente se espera que pronto tendrá solución por determinación del Gobierno del Estado, atento a todas las necesidades de la vida económica.

Tienden a reducir su volumen, por efecto de (Informaciones remitidas por las Cámaras al Consejo)

TOLEDO

(Septiembre-Octubre 1937)

Los descuentos representativos de préstamos están ajustados en su marcha a las circunstancias. Cámara que informa: Comercio e Industria de TOLEDO

V.- CUENTAS CORRIENTES

I.- HACIENDA DEL ESTADO Y HACIENDAS LOCALES

Tienden a aumentar sus saldos a partir de la liberación de Toledo por Recobra su plena normalidad la recaudación de contribuciones e impuestos. El descenso habido en la recaudación fué causado por contribuyentes fallidos.

Las Haciendas locales renacen y están cobrando casi la totalidad de sus arbitrios, logrando que se les hagan efectivos recibos atrasados.

II.- SUSCRIPCIONES PARA EL MOVIMIENTO NACIONAL.- COLABORACION DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La suscripción nacional alcanza la cantidad de dos millones de pesetas (a.128,734'44). A ella han contribuido todos los elementos económicos, habiendo destacado la colaboración del Comercio y la Industria.

Para la instalación provisional de la Academia de Alféreces de Infantería el Comercio y la Industria de la capital han cooperado con todos los medios a su alcance y entregando 100,000 pesetas en metálico.

III.- BILLETES Y PLATA

La Banca privada tiene billetes en una cantidad media diaria de pesetas 290.000 en Toledo y de 325.000 pesetas en Talavera de la Reina.

El encaje principal es el del Banco de España.

En cuanto a la plata, se han observado dificultades que en gran parte se han resuelto con la circulación de los billetes de 5 y de 10 pesetas. Pero resta aún el problema creado por la escasez de monedas de una y de dos pesetas, problema que confiadamente se espera que pronto tendrá solución por determinación del Gobierno del Estado, atento a todas las necesidades de la vida económica.

IV.- DESCUENTOS BANCARIOS

Tienden a reducir su volumen, por efecto de la paralización de los negocios y por la preferencia que viene dándose al contado en las operaciones.

Los descuentos representativos de préstamos están ajustados en su marcha a las circunstancias actuales.

V.- CUENTAS CORRIENTES

Tienden a aumentar sus saldos a partir de la liberación de Toledo por el Ejército de España.

A tal aumento han contribuido, la confianza, disposiciones como la relativa al estampillado, y la contracción de los negocios, que da quietud a las disponibilidades.

VI.- NEGOCIOS DE SOCIEDADES

No fueron presentados los balances correspondientes a 1936.

VII.- SITUACION DEL COMERCIO

La actividad comercial va desarrollándose con normalidad, aunque es difícil reponer existencias. En algunos ramos hay escasez de artículos y ello motiva un cierto encarecimiento.

VIII.- SITUACION DE LA INDUSTRIA

La industria se rehace con tenaz esfuerzo, marchando hacia la normalidad.

IX.- NECESIDADES EN MATERIA DE TRANSPORTES

No cabe decir qué necesidades se notan, pues que todas ellas están sometidas a la más imperiosa de todas, que es la de servir al Glorioso Ejército.

La línea del Oeste funciona normalmente.

He aquí los precios al por menor, que algunos artículos de primera no-

X.- TRANSPORTES POR CARRETERA.- Su situación

Artículos	Unidad	Precio-Ptas.
Faltan camiones.		

XI.- QUIEBRAS Y SUSPENSIONES DE PAGOS

Lana ordinaria	Kilo	0,60
	Litro	1,25
	Kilo	2,40
	"	2,35

XII.- SALARIOS.- SU TENDENCIA.- CONDICIONES DE TRABAJO

Rigen y se cumplen rigurosamente las bases de trabajo que estaban vigentes en 1936.

Los jornales de algunos oficios son:

Albañiles.-	Mínimo	8,00	Ptas.
	Máximo	10,00	"
Carpinteros.-	Mínimo	7'75	"
	Máximo	9,00	"
Obreros del campo.-	Mínimo	3,50	"
	Máximo	12,00	"

El jornal medio en la demarcación de la Cámara es de 5'25 pesetas.

XIII.- SITUACION DEL ELEMENTO OBRERO

Ha mejorado mucho. El elemento obrero trabaja con mejor rendimiento que en 1936 y acepta la disciplina del trabajo.

La libertad de trabajo es absoluta.

XIV.- PARO FORZOSO

No sólo no existe paro en esta provincia sino que en las faenas del campo se emplean obreros de otras provincias, especialmente gallegos, extremeños y salmantinos.

XV.- COSTE DE LA VIDA

Aunque moderadamente, tiende a aumentar. En los artículos alimenticios, el aumento no es notable a pesar de la dificultad que la falta de transportes significa para la existencia de stocks.

En los artículos del ramo del vestido, el aumento es más marcado.

He aquí los precios al por menor, que algunos artículos de primera necesidad tuvieron en Septiembre último:

PRECIOS Y MERCADOS

Artículos	Unidad	Precio-Ptas.
Lana ordinaria	Kilo	0,60
Aceite	Litro	1,95
Arroz	Kilo	2,40
Azúcar	"	2,35
Bacalao	"	3,50
Besugo	"	2,10
Café	"	15,00
Carne de vaca	"	2,00
Garbanzos	"	1,75
Huevos	Docena	4,00
Leche de vaca	Litro	0,65
Patatas	Kilo	0,40
Tocino salado	"	3,50
Vino	Litro	0,80
Bacalao	"	2,50
Café tostado	"	14,75
Carne de vaca	"	2,50
Cerveza	bot	0,65
Chocolate	paquete	1,85
Fideos	kilo	1,15
Garbanzos	"	2,30
Jabón común	"	1,70
Huevos	docena	3,30
Sardinas en aceite	lata	0,55
Chorizo	Kilo	5,-
Lomo	"	13,50
Plátanos	"	1,25
Manteca de cerdo	"	3,75
Pasta sopa	"	1,15
Pastales	uno	0,30
Patatas	Kilo	0,40
Frijolitos	"	1,50
Tocino	"	3,40
Vinagre	Litro	0,45
Tomate	Kilo	0,25
Vino tinto país	Litro	0,75
Cañas Eyras	caja	55,50
Longaniza	Kilo	4,50
Galletas	lata 4 kg.	21,55

PRECIOS DE LA FRONTERA

Artículos	Unidad	Ptas
Carne de vaca	Kilo canal	3,00 a 3,10
Id. de ternera	id	3,15 a 3,30
id. de cordero	id	2,45 a 2,50
id. de cerdo	id	3,20 a 3,25
Leche de vaca	Litro	0,20
Maíz	caja	42,50
Trigo	"	47 a 50
Garbanzos	"	90 a 110
Habas	"	45 a 65
Almendra	Tonelada	75

Precios - Octubre 37

(Información de la Cámara)

Artículos	Unidad	Precio Ptas	Artículos	Unidad	Precio Ptas
Harina 1ª	Q.m	65.-	Jamón	Kilo	9.-
Sal	"	15.-	Judías blancas ...	Q.m	120,15
Carbón-galleta ...	Tn.	165.-	Id. encarnadas ...	"	115.-
Id. galletilla ...	"	165.-	Id. verdes	"	110.-
Id. granza	"	142.-	Leche condensada .	bote	1,60
Id. granzilla	"	118.-	Id. en polvo	Kilo	9,-
Leña	Q.m	8.-	Legía	botella	1,-
Aceite	Litro	2,50	Leche de vaca	Litro	0,50
Arroz	Kilo	1,60	Lentejas	Kilo	1,15
Azúcar	"	1,60	Macarrones	"	1,10
Bacalao	"	2,60	Manteca de cerdo .	"	3,75
Café tostado	"	14,75	Pasta sopa	"	1,15
Carne de vaca ...	"	3,50	Pasteles	uno	0,30
Cerveza	½ bot	0,65	Patatas	Kilo	0,40
Chocolate	paquete	1,35	Pimientos	"	1,50
Fideos	kilo	1,15	Tocino	"	3,40
Garbanzos	"	2,30	Vinagre	Litro	0,45
Jabón común	"	1,70	Tomate	Kilo	0,85
Huevos	docena	3,30	Vino tinto país ..	Litro	0,75
Sardinias en aceite	lata	0,65	Coñac Byas	Caja	64,60
Chorizo	Kilo	6,-	Longaniza	Kilo	4,50
Lomo	"	13,50	Galletas	Lta 4 kg.	21,55
Plátanos	"	1,25			

JEREZ DE LA FRONTERA

Precios - Septiembre 37

(Información de la Cámara)

Artículos	Unidad	Pesetas
Carne de vaca	Kilo canal	3,00 a 3,10
Id. de ternera	id	3,15 a 3,20
id. de cordero	id	2,40 a 2,50
id. de cerdo	id	3,20 a 3,25
Leche de vaca	Litro	0,80
Maíz	Q.m	42,50
Trigo	"	47 a 50
Garbanzos	"	90 a 119
Habas	"	45 a 46
Remolacha	Tonelada	72

Con relación al mes de Agosto experimentaron alza los siguientes precios, de entre los que acaban de enumerarse, en la cuantía que se dice a continuación también:

Leche = Litro de 0,60 a 0,80
 Maíz = Q.m de 40 a 42,50
 Habas = " de 44 a 45 - 46

El trigo de superior calidad subió de 49 a 50.

Cotizaciones de los principales productos agrícolas de exportación

BADAJOS

Cotizaciones de productos (Septiembre)

(Información de la Cámara)

Artículos	Unidad	Pesetas	Observaciones
Trigo	Q.m	48.-	Tasa regional: Andalucía y Badajoz.
Cebada	34'50 Kgs.	11,50	
Avena	28" id	8,50	
Habas	50" id	20,-	
Garbanzos	Q.m	100 a 150	según clases
Aceite oliva	11'50 Kgs.	22'25	
Café torrefacto cte	13 id	13,-	
Corcho	46 id	12 a 76	s/ clases.
Vino	16 litros (arroba)		
	blanco	13,-	
	tinto	14,-	
Lana	11,50 Kgs	55,-	

SORIA

Cotizaciones - Octubre - 1937

(Información de la Cámara)

Artículos	Unidad	Ptas	Artículos	Unidad	Ptas.
Carne de vaca	Kilo	4,-	Bacalao	Kilo	3,50
Id. de ternera ..	"	6,-	Café	"	14,-
Id. de cordero ..	"	3,50	Leche de vaca ..	Litro	0,60
Tocino	"	4,-	Aceite	"	2,30
Garbanzos	"	2,30	Vino común	"	1,20
Lentejas	"	1,10	Huevos	docena	2,60
Alubias	"	1,30			

FERIA DE SEPTIEMBRE.- Mulas jóvenes, de 700 a 800 ptas. Mulas de 10 a 12

años, 400 ptas.
 Vacas, de 500 a 600 ptas.
 Bueyes de labor, a 800 ptas.

P R E C I O

Artículos	Mes de Oc-		Observaciones
	tiembre	tubre	
	Pesetas	Pesetas	

M A L A G A

(Información de la Cámara)

Cotizaciones de los principales productos agrícolas de exportación

Artículos	Unidad	P R E C I O		Observaciones
		Mes de Sep-	Mes de Oc-	
		tiembre	tubre	
		Pesetas	Pesetas	
ACEITE DE OLIVA				
Clase corriente	11½ Kg.	23,25	23,25	Tasa regional: Andalucía y Ba- dajoz.
Fino (cot.libre)	idem	25,50	25,50	
Refinado	"	25,50	25,50	
ALMENDRAS				
Larga fina	Kilo	6,25 a 6,50	6,50	
Corta corriente	"	5,30 a 5,50	5,50	
Corta mejor	"	5,50 a 5,75	5,75 a 6,50	
ANIS EN GRANO				
Puro superior	100 Kgs.	200.-	225.-	
Clase corriente	"	195.-	210.-	
GARBANZOS				
Finos de 44/46 en 30 g id		210.-	210.-	
Id. de 48/50 id. id		200.-	200.-	
Id. de 54/56 id. id		180.-	180.-	
Id. de 60/65 id. id		175.-	175.-	
Id. de 70/80 id. id		160.-	160.-	
LIMA DE ESCAROL				
Clase corriente de				
44/46 en 30 gramos	id	180.-	180.-	
48/50 id.	id	165.-	165.-	
54/56 id.	id	150.-	150.-	
60/65 id.	id	135.-	136.-	
70/80 id.	id	120.-	120.-	
HIGOS SECOS				
Panetes extra (1ª)	C/10 Kgs	7.-	7.-	
Idem selectos (2ª)	"	6.-	6.-	

LA INDUSTRIA GALLERA PRECIO DE PESCADO

Artículos	Unidad	Mes de Sep-	Mes de Oc-	Onservaciones
		tiembre	tubre	
		Pesetas	Pesetas	
HIGOS SECOS				
Blancos extra	C/10 Kgs.	7,50	7,50	
Verdejos extra	"	10,-	10,-	
id 1ª	"	8,50	8,50	
id corrientes	"	7,50	7,50	
GRANADAS: dulce				
id embarque	El 100	5 a 10.-	5 a 10.-	
	C/45 kg.	-	15,50	
LIMONES				
Tipo Malagueño	C/45 Kg.	24 a 30.-	17.-	
PASAS MOSCATELES				
HECHURA extra o N.P.U	C/10 K.	35.-	35.-	Precio del co-
" imperial	"	30.-	30.-	sechero
" royaux	"	25.-	25.-	
" cuartas	"	23.-	23.-	
RACIMALES, extra				
" imperial	"	30.-	30.-	
" royaux	"	25.-	25.-	
" cuartas	"	21.-	21.-	
" quintas	"	17.-	17.-	
" quintas	"	12.-	12.-	
CATITES, extra				
" imperial	"	26.-	26.-	
" royaux	"	22.-	22.-	
" cuartas	"	19.-	19.-	
" quintas	"	15.-	15.-	
" quintas	"	11.-	11.-	
GRANOS, reviso				
" medio reviso	"	21.-	21.-	
" aseado	"	15.-	15.-	
" corriente	"	12.-	12.-	
" corriente	"	10.-	10.-	
UVA DE EMBARQUE	Barril 23Kg. -		30.-	
VINOS DE MALAGA				
Seco corriente	Arroba de	24.-	24.-	
Blanco dulce cte.	16 litros	32.-	32.-	
Dulce color	"	32 a 35.-	32.- a 35.-	
Perojiménez	"	32 a 33,50	32 a 33,50	
Lágrima	"	32 a 38.-	32 a 38.-	
Moscatel	"	34 a 39.-	34 a 39.-	
Pajarete	"	33 a 34.-	33 a 34.-	
Roma	"	39.-	39.-	

LA INDUSTRIA GALLEGA DE CONSERVAS DE PESCADO

(Información de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de V I G O)

La fabricación de conservas de pescado viene siendo desde hace muchos años la industria más importante de Galicia, y constituye hoy día una base principal del suministro de divisas extranjeras a la España liberada.

En poco tiempo la iniciativa y la tenacidad de los fabricantes han dotado a esta industria, de elementos tan modernos para la producción, que actualmente nada hay que envidiar en la fabricación de conservas de pescado, a país alguno del mundo.

La importancia y el prestigio de esta industria conservera son debidos, no sólo a la modernización de la maquinaria y de los medios de fabricación sino a la excelente calidad de las primeras materias, que son, casi exclusivamente, pescado y aceite: pescado de las costas gallegas, de fama mundial, y aceite andaluz, el mejor en todos los mercados.

Hasta hace poco tiempo Francia era el país que podía considerarse el abastecedor mundial de conservas de pescado, llegando a comprar, por insuficiencia de su producción propia, las tres cuartas partes de la conserva gallega, que salía al mercado como producto francés. Pero los arrestos de los fabricantes gallegos han hecho cambiar las cosas, y actualmente esta industria, netamente española, tiene abierto el camino en todos los países, inclusive, y en buena escala, en Francia, el antiguo competidor que se bate en retirada.

La zona conservera más activa y poderosa de Galicia es Vigo, cuya matrícula marítima tiene más de 300 vapores pesqueros, aparte las numerosas embarcaciones menores denominadas traineras, hoy modernizadas con los motores que sustituyeron a los remos.

La pesca es tan abundante en esta zona que, en muchas ocasiones, y en la imposibilidad de utilizar todo el pescado capturado, hubo que arrojarlo al mar.

La producción normal de pescado en Vigo alcanza a más de 60.000 toneladas anuales.

Existen en Galicia ciento setenta fábricas de conservas y salazones. De ellas están enclavadas en la ría de Vigo 40 de conservas y 20, de salazones y escabeches.

El número de los obreros que trabajan en estas fábricas llega a 25.000

en épocas de trabajo intenso, frecuentes ciertamente. Con trabajo normal, el número de obreros es de 15.000.

Los siguientes datos estadísticos dan idea de la importancia de la industria.

El valor de la producción anual excede de 65 millones de pesetas. De dicho valor corresponden estos porcentajes a los elementos siguientes:

Marzo	3.909.935	"	1.007.155
Mayo	5.668.495	"	2.265.604
Junio	5.494.964	"	2.820.519
Septiembre	9.279.251	"	2.717.756
Octubre		Pescado	21
Noviembre		Aceite	20
Diciembre		Madera	3
		Alambre	4
		Fuerza motriz y alumbrado ..	10
		Envases	24
		Jornales y gastos generales.	18

100

Al amparo de la industria conservera viven otras industrias también de importancia tales como la pesquera, que da trabajo a numerosos obreros del mar; la construcción naval, la fabricación de envases, metálicos etc.

Esta última industria tiene una producción de gran volumen como lo demuestran los datos siguientes:

Importación de hojalata y estaño, por el puerto de Vigo, para las fábricas de envases.

Años	Hojalata	Estaño
1932	Kgs. 6.202.588	76.062
1933	" 5.856.648	91.857
1934	" 9.125.000	107.308
1935	" 11.983.751	128.679
1936	" 3.406.367	50.303
1937 (Primer semestre)	3.802.615	-

La pesca. Para hacer ver cuales son el volumen y el valor del producto de la pesca en Vigo, se incluye a continuación un resumen de las operaciones realizadas en 1935 en la Lonja del Berbés:

1935 = Enero	Kgs.	3.078.726	Ptas.	1.842.746
Febrero	"	2.531.716	"	1.807.165
Marzo	"	3.909.935	"	2.025.809
Abril	"	4.099.820	"	1.843.705
Mayo	"	5.668.485	"	2.263.604
Junio	"	5.494.864	"	2.620.619
Julio	"	4.092.367	"	2.384.495
Agosto	"	7.372.258	"	2.937.982
Septiembre	"	9.279.251	"	2.717.756
Octubre	"	10.292.369	"	2.923.952
Noviembre	"	4.240.171	"	2.352.588
Diciembre	"	3.906.236	"	2.250.825
Totales		<u>63.966.198</u>		<u>27.971.237</u>

La exportación. Al final de estas notas se dan detalles completos de la exportación de conservas y salazones de Galicia, cuyo resumen es el siguiente:

AÑO 1935

	<u>Cajas = Bultos</u>	<u>Kgmos.</u>	<u>Valor Pesetas</u>
Conservas de sardina ...	831.211	-	17.417.633
Id. de otros pescados .	77.900	-	1.781.306
Salazones	-	39.139	2.020.032
	<u>909.111</u>	<u>39.139</u>	<u>21.218.971</u>
			<u>35.030.159'60</u>

El consumo nacional en la península, Baleares y Canarias, representó en 1935, unos 40 millones de pesetas.

x x x

Después de hacer resaltar los resultados del espíritu emprendedor de los fabricantes de conservas, se ha de permitir exponer, siquiera sucintamente, las dificultades con que tropieza la industria y que son inevitables por el esfuerzo personal.

No es ahora el momento de dar detalles de la protección que es necesaria. Las circunstancias extraordinarias que rigen la actualidad española imponen el aplazamiento de toda aspiración que no sea la de la paz victoriosa que por que por los buenos españoles se espera con fiadamente.

Por ello, ahora, y con relación a las necesidades a que se ha aludido, todo lo que cabe decir se reduce al siguiente índice de lo que en un futuro próximo se expondrá con más amplitud y con todos los razonamientos

del caso. DE SARDINAS, OTROS PESCADOS Y SALAZONES QUE EXPORTA GALICIA EN 1936

Necesita la industria conservera para defenderse de sus competidores en el extranjero:

SARDINAS

Política comercial adecuada para no perder mercados y abrir otros nuevos, con revisión de tratados y convenios; admisión temporal de aceite de cacahuet y no contingentación de algunos productos extranjeros que son de gran necesidad.

Alemania	183.079	3.863.701	6.222.365,80
Francia	200	3.280	8.280,00
Países Bajos	12.289	270.131	404.209,80

Para dar salida a la producción sería muy conveniente la exportación de filetes de anchoa y el consumo nacional en cuarteles, buques, prisioneros etc.

Pero la dificultad más agobiadora y diaria para esta industria es la que se causa con la importación insuficiente de hojalata y estaño, pues que, debido a las limitaciones habidas, se han agotado los stocks de reserva, imprescindibles para la buena marcha de la industria, ya que ésta necesita estar previsoriamente preparada para las épocas en que se intensifica la pesca, y no puede en un momento dado utilizar materia prima tan perecedera como el pescado, si no existen dichos stocks, con la antelación que es menester.

No se hace mención de la escasez actual de aceite, pues que es de suponer que, con la nueva e inmejorable cosecha que comenzará a venderse en Noviembre, quedará solucionado el problema creado con las limitaciones de los envíos de Andalucía; problema que ha causado quebrantos de importancia a la industria conservera.

Vigo = Octubre - 1937
II Año Triunfal

Filipinas	26.710	630.005	768.009,80
Filandia	389	3.040	13.426,40
Francia	580	6.300	10.080,00
Grecia	827	10.121	16.193,60
Haiti	920	16.180	26.992,00
Holanda	2.497	53.763	66.030,80
Indias Orientales	703	10.473	18.756,80
Hungría	303	8.059	9.710,40
Inglaterra	11.343	348.294	557.370,40
Japón	210	4.923	9.075,80
Italia	46.715	1.115.686	1.795.417,80
Marruecos francés	1.587	30.120	48.192,00
Méjico	80.605	808.871	1.294.183,60
Nicaragua	80	800	1.280,00
Noruega	26	750	1.260,00
Palestina	106	1.770	2.802,00
Paraná	840	10.140	16.224,00
Perú	9.462	162.374	260.116,40
Polonia	1.780	31.638	50.611,80
Porto Rico	1.266	23.422	36.987,20

CONSERVAS DE SARDINAS, OTROS PESCADOS Y SALAZONES QUE EXPORTO GALICIA EN
1 9 3 5

S A R D I N A S			
PAISES DE DESTINO	CAJAS	KILOS	PESETAS
Albanía	25	575	920,--
Alemania	183.079	3.888.791	6.222.065,60
Argentina	268.090	5.771.350	9.234.176,--
Austria	3.865	77.264	123.622,40
Australia	200	3.960	6.336,--
Bélgica	12.289	270.131	432.209,60
Bolivia	1.631	25.990	41.584,--
Brasil	11.137	199.165	318.664,--
Canadá	260	6.240	9.984,--
Colombia	11.136	189.818	303.708,80
Costa Rica	355	6.135	9.816,--
Cuba	72.494	1.329.860	2.127.776,--
Checoslovaquia	2.867	50.424	80.678,40
Chile	11.339	223.333	357.332,80
China	15	400	640,--
Dinamarca	8.742	230.133	368.212,80
Ecuador	1.459	28.512	45.619,20
Egipto	1.456	26.460	42.336,--
El Salvador	1.376	21.949	35.118,40
Estados Unidos	5.203	111.356	178.169,60
Filipinas	24.710	480.006	768.009,60
Filandía	329	8.389	13.422,40
Francia	18.029	443.840	710.144,--
Grecia	350	6.300	10.080,--
Guatemala	627	10.121	16.193,60
Haití	920	16.180	25.888,--
Holanda	2.497	53.763	86.020,80
Honduras	703	10.473	16.756,80
Hungría	303	6.069	9.710,40
Inglaterra	11.333	348.294	557.270,40
Islandia	210	4.923	7.876,80
Italia	46.715	1.115.886	1.785.417,60
Marruecos francés	1.387	30.120	48.192,--
Méjico	50.506	808.871	1.294.193,60
Nicaragua	50	800	1.280,--
Noruega	25	750	1.200,--
Palestina	106	1.770	2.832,--
Panamá	549	10.140	16.224,--
Perú	9.462	162.574	260.118,40
Polonia	1.780	31.632	50.611,20
Puerto Rico	1.256	22.492	35.987,20

SARDINAS C A D O S

PAISES DE ORIGEN	CAJAS	KILOS	PESETAS
Rumanía	6.869	157.238	251.580,80
Santo Domingo	2.298	34.575	55.320,--
Senegal	759	15.290	24.464,--
Siria	106	2.544	4.070,40
Suecia	6.704	143.346	229.353,60
Suiza	672	13.064	20.902,40
Tanger	397	9.656	15.449,60
Túnez	3.591	91.819	146.910,40
Unión Sudafricana	1.064	24.681	39.489,60
Uruguay	9.495	198.594	317.750,40
Varias posesiones francesas	1.812	34.614	55.382,40
" " holandesas .	2.154	48.992	78.387,20
" " inglesas ...	494	10.457	16.731,20
" " italianas ..	5.478	137.582	220.131,20
" " portuguesas.	38	707	1.131,20
Venezuela	20.415	459.225	734.760,--
Totales	831.211	17.417.633	27.868.212,80

O T R O S P E S C A D O S

Alemania	817	18.568	55.704,--
Argentina	24.800	570.065	1.710.195,--
Austria	50	1.200	3.600,--
Australia	398	5.804	17.412,--
Bélgica	2.907	59.299	177.897,--
Bolivia	25	792	2.376,--
Brasil	348	13.809	41.427,--
Bulgaria	31	1.550	4.650,--
Colombia	111	2.420	7.260,--
Costa Rica	119	2.684	8.052,--
Cuba	11.641	281.706	845.118,--
Chile	271	6.986	20.958,--
China	4	46	138,--
Dinamarca	51	1.079	3.237,--
Ecuador	313	6.810	20.430,--
Egipto	1.057	33.231	99.693,--
Estados Unidos	5.258	118.682	356.046,--
Filipinas	177	4.520	13.560,--
Francia	3.951	56.327	168.981,--
Guatemala	14	342	1.026,--
Haiti	35	670	2.010,--
Holanda	575	11.608	34.824,--

O T R O S P E S C A D O S

PAISES DE ORIGEN	CAJAS	KILOS	PESETAS
Inglaterra	5.557	113.706	341.118,--
Italia	4.857	148.065	444.195,--
Marruecos francés	820	15.088	45.264,--
Méjico	2.795	59.567	178.701,--
Palestina	41	1.070	3.210,--
Panamá	74	1.865	5.595,--
Paraguay	250,	4.535	13.605,--
Perú	379	7.033	21.099,--
Polonia	24	300	900,--
Puerto Rico	164	3.828	11.484,--
Rumanía	85	4.563	13.689,--
Santo Domingo	34	697	2.091,--
Senegal	323	6.145	18.435,--
Suecia	27	492	1.476,--
Suiza	5.303	122.493	367.479,--
Tanger	18	563	1.689,--
Unión Sudafricana	864	22.199	66.597,--
Uruguay	1.910	41.735	125.205,--
Varias pose iones francesas	94	1.789	5.367,--
" " holandesas	86	1.650	4.950,--
" " inglesas .	164	2.736	8.208,--
" " italianas.	750	17.250	51.750,--
" " portuguesas	15	275	825,--
Venezuela	313	5.464	16.392,--
Totales	77.900	1.781.306	5.343.918,--

S A L A Z O N E S

	<u>BULTOS</u>	<u>KILOS</u>	<u>PESETAS</u>
Alemania	56	10.440	9.396,--
Argentina	2.090	90.689	81.620,10
Australia	206	18.043	16.238,70
Bélgica	75	2.169	1.952,10
Brasil	2.179	116.784	105.105,60
Bulgaria	403	22.568	20.311,20
Cuba	2.787	54.064	48.657,60
Egipto	397	22.137	19.923,30
Estados Unidos	4.169	157.372	141.634,80
Filipinas	15	375	337,50

S A L A Z O N E S

	<u>BULTOS</u>	<u>KILOS</u>	<u>PESETAS</u>
Francia	145	19.810	17.829,--
Grecia	5.609	294.268	264.841,20
Inglaterra	777	30.447	27.402,32
Italia	19.182	1.118.747	1.006.872,30
Marruecos francés	2	34	30,60
Méjico	45	1.822	1.639,--
Rumania	458	25.200	23.580,--
Túnez	89	4.576	4.118,40
Unión Sudafricana	155	8.264	7.437,60
Uruguay	188	18.723	16.850,70
Varias posesiones portuguesas	67	1.176	1.058,40
Venezuela	45	1.324	1.191,60
Totales ...	39.139	2.020.032	1.818.028,80

RESUMEN DE LAS EXPORTACIONES	(SARDINAS	831.211	Cajas	17.417.533	Kg.	27.868.212,80
	(OTROS PESCADOS	77.900	"	1.781.306	"	5.343.918,--
	(SALAZONES	39.139	Bultos	2.020.032	"	1.818.028,80
GRANDES TOTALES		948.250	"	21.218.971	"	35.030.159,60

dar la revisión y modernización del vigente régimen de tributación directa, base de la Hacienda pública, a de ponerlo a la altura de las circunstancias y dotar al Estado de un potente instrumento fiscal...." (párrafo primero del preámbulo del Proyecto.

El Consejo expresó su sentir con todo el elevado espíritu de colaboración que asoció el Proyecto, obra de la inteligencia prósper y del acendrado patriotismo del Español insigne, Mártir por la Patria.-

LA REFORMA FISCAL (CONTINUACION)

TRABAJOS Y ESTUDIOS DEL CONSEJO

LA REFORMA FISCAL.- (CONTINUACION)

Lo que acaba de decirse contribuyen-
 tes cuyos beneficios serán supuestos sobre
 Con relación a las colectivas, el proyecto
 respecto al sistema francés (salvo el proy
 inmediato reparto de beneficios que se estable
 quidaciones se giren a nombre de los asociados (sistema angloamericano) y
 no a nombre de la Sociedad, con lo cual, si existen atenuaciones del im-
 puesto por cargas de familia, podrán alcanzar a los socios colectivos, co-
 su que no

Este informe contiene un
 estudio acerca del PROYECTO
 DE LEY ESTABLECIENDO UN IM-
 PUESTO SOBRE RENTAS Y GANAN-
 CIAS, presentado al Gobier-
 no en 1926 por el Ministro
 de Hacienda, Excmo. Sr. Don
 José Calvo Sotelo, para abor-
 dar la revisión y moderniza-
 ción del vigente régimen de
 tributación directa, base de
 la Hacienda pública, a fin
 de ponerlo a la altura de
 las circunstancias y dotar
 al Estado de un potente ins-
 trumento fiscal....." (pár-
 rafo primero del preámbulo
 del Proyecto.

El Consejo expresó su sen-
 tir con todo el elevado es-
 píritu de colaboración que
 merecía el Proyecto, obra de
 la inteligencia prócer y del
 acendrado patriotismo del Es-
 pañol insigne, Mártir por la
 Patria.-

LA REFORMA FISCAL (CONTINUACION)

(De informe elevado por el Consejo, al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en 15 de Marzo de 1927)

Lo que acaba de decirse lleva a hablar en general de los contribuyentes cuyos beneficios serán supuestos sobre un volumen de ventas.

Con relación a las colectivas, el proyecto parece traer una perfección respecto al sistema francés (salvo el proyecto de 1921), en cuanto el inmediato reparto de beneficios que se establece hace pensar en que las liquidaciones se giren a nombre de los asociados (sistema angloamericano) y no a nombre de la Sociedad, con lo cual, si existen atenuaciones del impuesto por cargas de familia, podrán alcanzar a los socios colectivos, cosa que no ocurre en otros países.

Pero lo que sucederá siempre con el sistema de volumen de ventas (y no ocurre en el sistema angloamericano) es que no se tendrán en cuenta las reservas, ni las amortizaciones, ni la sujeción de los beneficios a las resultas del negocio, por lo cual se pagará el impuesto y hasta la cuota complementaria sobre utilidades que, aun en el mejor de los casos, que es el de existir, pueden desvanecerse, como algunas veces se desvanecen en la evolución del negocio, no llegando jamás a ser efectivas para el socio que por ellas contribuyó sin que a él se le transfiriesen, pues los beneficios retenidos o reservados son una disponibilidad de la Sociedad, no personal del socio.

Desde luego, el sistema del volumen de ventas, en cuanto se engrana con el pago de impuestos sobre rentas mobiliarias y sobre la renta global, ofrece el inconveniente de que calcula siempre un cierto beneficio, presunción que está poco en armonía con la sensibilidad del impuesto sobre la renta global.

No se oculta la grave dificultad que puede resultar de admitir el beneficio real como base única. El epígrafe c) de la tarifa segunda de Utilidades puede decir, con su suspensión y su sustitución por una cuota fija, lo que cabría esperar de un sistema que impusiese a Fisco y contribuyentes procedimientos un poco detallistas y afinados. Mas ello puede aleccionar en un sentido de prudencia, pero no ha de servir para no plantear las cosas con miras a la posible exactitud, sobre todo si se considera que lo que al principio será una facilidad relativa después podrá constituir un motivo de enemistad con el impuesto. Además, a todos interesa que el contribuyente se vea en el caso de ponerse en el franco camino de una educada ciudadanía tributaria.

x x x

El ejemplo de Francia es muy elocuente. Mucha esperanza se había puesto en el sistema del volumen de ventas y operaciones; pero, sin entrar en lo que haya pasado, es lo cierto que la ley de 4 de Abril de 1926 ha prescindido del procedimiento de forfait y, dividiendo en dos grupos los contribuyentes, de más o menos de 50.000 francos de beneficio, impuso a los primeros la declaración del beneficio real, dejando a los segundos sujetos a una imposición por clases, formadas con arreglo a una escala de beneficios.

No es de creer tampoco que el sistema sea el más adecuado para implantar un radical cambio tributario. Acaso fuese una fórmula atendible la imitación del sistema del income-tax.

Sin echar mano nunca del procedimiento italiano de fijar por cuatro años la base imponible, podría, para todos (sin distinción) los contribuyentes que tuvieran un volumen de ventas superior a 250.000 pesetas, fijarse la base imponible por un promedio de los beneficios reales habidos de un periodo de años, tres o cuatro. Ello tendría la ventaja de permitir una necesaria compensación entre las pérdidas y las ganancias de años sucesivos.

Para los contribuyentes de menos de 250.000 pesetas de ventas, por ejemplo, siempre habrá de aceptarse un procedimiento como el francés, o, si no se quiere llevar tan lejos la innovación, como el ahora vigente en España.

El income-tax ofrece interés en las reglas que tiene para fijar el imponible, reglas que no se someten a un sistema de contabilidad determinado.

x x x

Anotado lo que antecede, sólo como muestra del deseo de que el sistema tenga las mayores probabilidades de acierto, y como un estímulo, no necesario ciertamente, a que se procure la contribución por el beneficio real, se ha de exponer la absoluta conveniencia de que, si prevalece el sistema proyectado, se permita contribuir por el beneficio real (como en Francia) a todo contribuyente por volumen de ventas que opte por aquel sistema. Entonces, y con relación a las colectivas y comanditarias simples, por ejemplo, se llegaría a una justa aplicación de los preceptos del proyecto.

El libro de ventas.- En todo caso el libro de ventas y operaciones será de ingresos efectivos. Ello facilitará grandemente la obligación de llevar ese registro de las operaciones.

Convendrá que se dicten reglas para los casos en que un mismo titular tenga varias industrias en un solo local o en varios establecimientos. Ello será interesante para la aplicación de coeficientes.

Disposiciones especiales relativas al beneficio real.- En lo que afecta al beneficio real, el proyecto recoge las disposiciones de la vigente ley de Utilidades, y en ellas introduce novedades, algunas de las cuales merecen el juicio siguiente:

- a) No parece lógico que no se deduzcan, en todo caso, los dividendos cobrados por una Empresa y que hayan debidamente contribuido.
- b) Los sueldos de los familiares de los socios colectivos han de ser siempre considerados como gasto, sin que, al igual de lo que se hace en I-

talia, por ejemplo, el Fisco suponga para todo caso que puede haber una simulación defraudadora. Concretamente, mirando el sistema del proyecto, y sin más explicaciones que las que éste da, no se ve claro por qué se ha de traer esa innovación, cuando las colectivas han de contribuir por volumen de ventas.

c) Merece un aplauso la evitación de la doble tributación de los beneficios de las Sociedades anónimas y otras semejantes, así como la consagración de la doctrina referente al impuesto sobre los intereses de obligaciones. También es un acierto la deducción de los recargos municipales y provinciales, deducción hasta ahora equivocadamente tratada.

d) Es un acierto la consideración de gasto atribuida a toda remuneración del trabajo, en forma de sueldo o en otra, y exigible o no, novedad que evitará sentencias como la del Supremo de 27 de Septiembre y 30 de Noviembre de 1922.

Supresión de impuesto.- En la imposibilidad material de analizar punto por punto todo lo referente a los beneficios comerciales, se termina indicando la razonada supresión del impuesto para el sobreprecio de las acciones de nueva emisión, coincidente con el criterio de la ley de Utilidades española, llevada a cabo en Italia por Real decreto de 15 de Octubre de 1925.

x x x

RETRIBUCIONES DEL TRABAJO

Proyecto

Son retribuciones del trabajo gravadas por el impuesto:

5ª.- Los sueldos, salarios, jornales y demás retribuciones de los obreros y sirvientes en general, siempre que no sean eventuales, entendiéndose por obreros los que como tales define el art. 427, párrafo 2º, del número I del Código de Trabajo (art. 95).

Se exceptúan del impuesto:

i) Las retribuciones que no excedan de 2.500 pesetas, cualquiera que sea su origen y naturaleza. Este límite se elevará a 3.000 pesetas cuando se trate de clases de tropa y sus asimilados o de los obreros y sirvientes comprendidos en el número 5 del artículo anterior (art. 96)

Se considera que sería atinado unificar el mínimun exento, en 3.000 pesetas. Aparte otras razones que lo aconsejan, hay la de prescindir para siempre del alcance de la condición de gravable o no que tenga un sueldo o salario, estableciendo que, en todo caso, estará sujeta a impuesto toda

retribución no eventual superior a 3.000 pesetas anuales.

C) Aplicación práctica del sistema

Liquidación, Administración, Recaudación y Penalidad

CONSIDERACIONES GENERALES

Proyecto

En los capítulos IV al VII del título general se establecen las reglas de liquidación, administración, recaudación y penalidad. Los puntos a que se refieren las siguientes observaciones son:

Presentada la declaración por el contribuyente, es objeto de examen por los liquidadores, los cuales reputarán aquella errónea o sospechosa cuando se halle en evidente desproporción con los gastos personales del contribuyente, con su patrimonio o con el capital de la Empresa (Art. 23).

Quando la declaración deba ser enmendada de oficio, o no se haya presentado, se hará una liquidación provisional, que se notificará al interesado, y después, oído éste, la Junta que sea competente resolverá, tomando como base las presunciones contenidas en el artículo 25 (Art. 24).

Quando el contribuyente no haga uso de su derecho de ser oído o sus explicaciones sean inaceptables, o cuando no pueda hacerse comprobación alguna, si no existe base indiciaria, las Juntas resolverán en conciencia, sin perjuicio de la reclamación que pueda formular el interesado. (Art. 27)

Las liquidaciones se girarán a nombre de los titulares de las rentas, excepto, entre otras, las del impuesto sobre los beneficios agrícolas cuando la base sea inferior a 4.000 pesetas o no conste suficientemente que el cultivador no es el mismo propietario. En estos casos la liquidación se hará a nombre del propietario.

La recaudación se hará mediante recibo, o mediante retención directa (por el Estado) o indirecta, por quienes paguen las rentas gravables (Capítulo IV del título general).

El artículo 14 obliga a los administradores y representantes que cobren rentas ajenas, a que manifiesten el nombre, apellidos y domicilio del titular de las rentas.

Las personas jurídicas o naturales obligadas a retener el impuesto sobre sueldos manifestarán a la Administración, entre otras cosas, los nombres, apellidos y domicilio de los empleados del declarante, excepto aquellos que, no teniendo sueldo en otra parte, ganen menos de 2.500 a 3.000 pesetas, según los casos. (Artículo 18).

Los dueños de casas de alquiler, a requerimiento de la Administración, comunicarán a ésta, entre otros detalles, la profesión de los inquilinos. La Junta Central podrá exigir a los Bancos, Agencias etc. comunicación reservada de nombres de clientes y otros detalles que aquélla necesite para hacer comprobaciones. (Art. 19).

Los propietarios responden subsidiariamente del impuesto sobre los beneficios agrícolas, y, si llegan a pagarlo, podrán repetir contra el cultivador. (Art. 37).

Las Juntas administradoras del impuesto estarán constituidas por representaciones del Fisco y de los contribuyentes. En la Junta Central y en las Juntas provinciales, como en las Juntas de zona, los contribuyentes están en minoría. En las que más se equilibran contribuyentes y funcionarios es en las Juntas de zona.

Las Juntas municipales sólo constan de propietarios y cultivadores de tierras. (Arts 43 al 50).

En cuanto a la Inspección, el artículo 53 impone el secreto profesional bajo las penas establecidas en el artículo 379 del Código penal.

La penalidad que se establece en el capítulo VII va desde 250 pesetas en el caso de no declarar un contribuyente, si éste no ha sido requerido a hacerlo, a 500 pesetas si existió el requerimiento.

Las omisiones e inexactitudes se castigarán con multas proporcionales, no superiores al triple de las cuotas de las rentas omitidas.

Las falsificaciones de documentos se castigarán con arresto de uno a treinta días. No será aplicable la ley de condena condicional. Con multa de 1.000 a 10.000 pesetas se penará el hecho de llevar libros dobles y la resistencia a los agentes de la Administración.

En caso de malicia manifiesta y de reincidencia, se podrá imponer a los que omitan totalmente una renta multas equivalentes al 25, al 50 o al 100 por 100 del capital de la renta omitida.

La multa del 100 por 100 requerirá previa decla-

posición (no gratuita) el refinanciamiento. Si se toma como ejemplo el sistema que hoy día casi no se encuentra en ningún país, como los Estados Unidos, además de lo que se refiere a los indicados puntos, las observaciones siguientes contienen una consideración general del sistema.

x x x

Además de lo que se refiere a los indicados puntos, las observaciones siguientes contienen una consideración general del sistema.

Tal vez, y sin tal vez, todo lo que concierne a la manera de organizar y de exigir el impuesto es lo más importante para el éxito del proyectado régimen tributario. No puede olvidarse que en España ni la administración ni el contribuyente están predispuestos para un sistema en que se afine la ética tributaria. Por ello, seguramente, no parecerá extraño que se conceda tan singular significación a lo que es objeto de la observación presente.

Dos puntos principales han de tenerse en cuenta: la preparación de personal adecuado y la enseñanza y aleccionamiento del contribuyente, puntos desde los cuales arrancarán dos líneas de propósito firme, no ya paralelas, sino convergentes en el fin único de perfeccionar el sistema tributario.

Ello no quiere decir que deban estudiarse aplazamientos, y menos implantaciones parciales. Estas últimas tendrían el gravísimo defecto de exigir una rearticulación del sistema y, sobre todo, de que, cuanto más perfecta fuese la aplicación de aquél para los sectores objeto de la innovación, más patente sería la injusticia que se consumiría en esos contribuyentes y en los que viesan aplazado para ellos el nuevo régimen tributario.

En cuanto al aplazamiento total, como cabría decir de cualquier otro parcial, podría ocurrir que la novedad tributaria quedase como la de la ley de 1900, en el mundo de los buenos propósitos, con la agravante si el aplazamiento hubiera sido parcial, de recargar las obligaciones de un sector de contribuyentes, mientras cualquier cambio de rumbo dejaba al margen de toda innovación a los elementos que hubiesen tenido la suerte -como le llamarán ellos a la desigualdad- de quedar extramuros de la reforma, primero, temporalmente y en espera de ocasión propicia, y después, definitivamente, con mengua de la equidad.

Lo que es necesario, imprescindible, es que se midan bien los pasos que se den para implantar el sistema. De ello dependerá todo.

x x x

No sería justo que se achacase sólo a una de las dos partes que han de actuar en el desarrollo del sistema las dificultades con que éste ha de tropezar. Por ello, del mismo modo que no se ha de decir a setas que la Administración necesita preparar técnica y espiritualmente su personal para que éste actúe atinadamente, tampoco se ha de pensar sólo en que al contribuyente puede faltarle ética tributaria, fundando en tal su-

posición (no gratuita, desgraciadamente, aunque no generalizable, por fortuna) el refinamiento en el acoso de los que han de pagar.

Si se toma como ejemplo lo que se hace en otros países, mal hecho, porque hoy día casi no hay país donde no reine la aspiración de que la Hacienda se salve rápidamente de las consecuencias de la gran guerra; y si algún país, como los Estados Unidos, constituye una excepción, no puede tomarse como modelo desde otro como España. Ello es evidente.

Para este problema, de ninguna parte pueden venir enseñanzas. Es menester estudiar una solución ajustada a las posibilidades compatibles con la realidad propia. Esa realidad dice que ni el funcionario fiscal ni el contribuyente son en España una anomalía en el cuadro general. El incumplimiento del deber no es un invento individual, sino un fruto de la condescendencia colectiva, sentida a expensas del imperio sagrado de la ley. No hay razón, para pensar únicamente en un sólo sector; es justo y necesario que se trate de la regeneración moral de todos a la vez, poniendo en las medidas que se adopten más energía de constancia que de súbita dureza (1).

Dentro de ese sentido general, la acción se ha de diversificar en cuanto a la presión que la Administración haga sobre los sujetos; presión concreta y definida, respecto a los funcionarios fiscales; presión atenuada, pero activamente difundida, sobre el contribuyente.

El contribuyente pertenece a una masa de ciudadanos, a la cual va a pedírsele que acepte innovaciones acerca de las cuales no tiene, en gran parte, idea moral, o la tiene equivocada por culpa de la Administración, cuyos elementos han desacreditado en tiempos pasados, pero no olvidados, la actuación fiscal, con desafueros y torcidas defensas, creadoras de un temible fiscalismo.

En cambio, el funcionario es la Administración misma, y por medio de él ésta ha de llevar a cabo el aleccionamiento para el reformador sistema, borrando con nuevos procedimientos el estado de opinión que la propia Administración ha dejado formar.

Sería injusto negar el gran progreso moral que en estos últimos tiempos se han llevado a cabo en materia de inspección, y no cabe duda que tan excelente labor será preparatoria de la nueva actuación; pero todo ello equivaldrá a trabajo perdido si desde el primer momento se establecen normas inquisitivas que por el funcionario fiscal se tomarán como demandas que se hacen a su celo, y por el contribuyente, en general, como regreso a un período de persecuciones que parecía cerrado; porque ni el personal podrá improvisar una especial prudencia para procedimientos has-

(1) Por los años 1920 al 1922, cuando más fiera era la persecución del contribuyente y comenzaban a recogerse los frutos de la reforma de la ley de Utilidades, había venido quedando, desde años anteriores, un promedio de unos 80 millones por año pendiente de cobro en cada ejercicio anual; hecho que demuestra que la Administración más necesitaba organizarse ella que perseguir al contribuyente. Y realmente ella, la Administración, sólo era culpable por consentir, no por mandar.

ta ahora desconocidos, ni el contribuyente sabrá explicarse el nuevo sistema; y unos y otros necesitarán algún tiempo para percatarse de que la Hacienda perfecta es la que en sus procedimientos va sólo en busca de que cada uno pague lo que debe, dentro de lo que pueda.

x x x

Pero no es sólo en ese orden de cosas de la vigilancia fiscal donde estará el escollo que hay que suprimir en cuanto a la Administración. Hay una dificultad material, numérica, que consiste en la falta de personal preparado, suficiente en cuanto a su número, para llevar a cabo todas las operaciones administrativas que el sistema requiere.

El proyecto cuenta con la colaboración del contribuyente, para muy principal labor, cual es, como en otros sistemas extranjeros, la de preparar los imponibles, y en general, para la administración del impuesto; orientación plausible, que es muy de desear que se acoja por el contribuyente como merece la confianza que aquélla dispensa y con el debido sentimiento de la responsabilidad que corresponde a una delicada función.

La colaboración del contribuyente con la Administración, que nunca ha sido negada y que por las Cámaras de Comercio se ha prestado, con leal entusiasmo, hasta donde ha sido pedida, podrá ser más o menos fructífera para la equidad, estarán matizadas por el funcionarismo siempre; más cooperación tal no evitará la gran dificultad, que está, no en la administración del impuesto, sino en la materialidad de los trabajos de la liquidación, inspección y recaudación, y en el efecto moral de las inquisiciones personales, y de la penalidad. Es decir, que en el desarrollo práctico del sistema habrá dos partes; una, relativamente fácil y viable, en la que los contribuyentes y la Administración trabajarán unidos, para que el contribuyente aporte sus conocimientos de la realidad y a fin de que, como dice el preámbulo del proyecto, pueda surgir entre ambos la mutua confianza, precisa para un buen régimen fiscal; y habrá otra parte del desarrollo del sistema, en que contribuyentes y Fisco no colaborarán, sino que se pondrán frente a frente. Esta segunda parte es la grave, porque puede llegar a un general combate, y de la forma de llevarla a cabo depende todo el éxito moral del sistema, así como que sea posible aquella mutua compenetración que plausiblemente se busca como espíritu que han de tener las Juntas administradoras del impuesto.

x x x

(C o n c l u i r á)